



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

UNIDAD DE CUENTAS Y CONTRATACIONES
Nº Kard. Sec: _____
Fase a: <i>Autos</i>
Fecha: <i>09 FEB 2010</i>
Intal: _____

*Enviar original a DRT
para entrega a Pineda*

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° *124*

Santiago, *08 FEB 2010*

VISTOS:

1.- Las facultades que me otorga el artículo 6° letra a), del D.F.L. N°2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

3.- La Resolución N° 304, de 12 de noviembre de 2007, de la Sra. Directora del Trabajo, que nombra Subdirector del Trabajo al Sr. Pedro Julio Martínez, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 09 de enero de 2008;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2009, entre don Víctor Hugo Carrasco Marterson y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Enrique Alcalde N° 1341, Talagante, rol 241-5, para funcionamiento de la Inspección Provincial del Trabajo de Talagante;

2.- Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

RESUELVO:

de la ciudad de Talagante, para el funcionamiento de las oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Talagante, documento que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

2.- AUTORIZÁSE un gasto mensual de \$700.000 (setecientos mil pesos) por concepto de arriendo de inmueble, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

3.- PÁGUESE al Sr. Víctor Hugo Carrasco Marterson, cédula nacional de identidad N° 3.523.206-0, a contar del 1º de enero de 2010, la suma mensual de \$700.000 (setecientos mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato que mediante esta Resolución Exenta se aprueba.

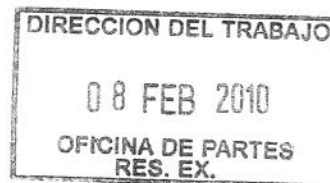
4.- PÁGUESE al Sr. Víctor Hugo Carrasco Marterson, por única vez la suma de \$700.000 (setecientos mil pesos) por concepto de mes de garantía conforme a la cláusula sexta del contrato que mediante esta resolución se aprueba;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**PEDRO JULIO MARTÍNEZ
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO (S)**

BCHQ/FUM/SAT/VLD
Distribución
U. de finanzas
U. CC
DRT Metropolitana Poniente
Of. Partes



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 14 de diciembre de 2009, por una parte don Víctor Hugo Carrasco Marterson, chileno, cédula nacional de identidad N° 3.523.206-0, con domicilio en María Teresa Núñez N° 769, Talagante, en adelante "El arrendador", y por la otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora doña Patricia Silva Meléndez, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 8.944.520-5, ambas domiciliadas en Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

El arrendador entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble de su propiedad, ubicado en calle Enrique Alcalde N° 1341, Talagante, rol 241-5, de 271 mts² construidos, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de oficinas de la Dirección.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la cantidad mensual de \$700.000 (setecientos mil pesos), suma que será pagada dentro los primeros cinco días de cada mes, contra presentación del documento de cobro correspondiente. Dicha suma se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en el período anual precedente.

La Dirección se obliga a pagar con toda puntualidad, los consumos de energía eléctrica, gas y agua potable.-

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de cinco años, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento. Se entenderá renovado, automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de sus prórrogas.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO:

La personería de doña Patricia Silva Meléndez, consta en Decreto Supremo Nº 78, de 17 de marzo de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Documento que no se inserta por entenderse conocido de las partes.



VICTOR HUGO CARRASCO MARTERSON
ARRENDADOR

Aut 3523.206.0

PATRICIA SILVA MELÉNDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA

AUTORIZO LA FIRMA DE DON VICTOR HUGO GUILLERMO CARRASCO MARTERSON, C.I. Nº 3.523.206-0, COMO ARRENDADOR, TALAGANTE, 11 DE ENERO DE 2010.™.

